# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 002-2019**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de enero de dos mil diecinueve, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°002** sobre:

**Información de contacto: nombre comercial, personal a cargo, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y dirección de agroservicios a nivel nacional.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de  **--,** al respecto se estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

La información requerida se refiere a un servicio que presta este Ministerio y el Ministerio de Hacienda basado en el Acuerdo N°77 , se autorizan precios para la venta de bienes y servicios por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Literal B, N°8, “Directorio de Establecimientos Agropecuarios” cuyo costo es de $14.92.

Así mismo puede constatar lo anterior en la página web del MAG, [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv), en la Sección NUESTROS SERVICIOS, Dirección General de Sanidad Vegetal, Registro y Fiscalización, Numeral 10 “Directorio de Establecimientos Agropecuarios”, según el siguiente enlace:

http://www.mag.gob.sv/direccion-general-de-sanidad-vegetal/registro-y-fiscalizacion/directorio-de-establecimientos-agropecuarios/

***Ana Patricia Sánchez de Cruz***

**Oficial de Información MAG**